

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PERFIL TUBULAR DE ACERO PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA DE EMERGENCIA POR DAÑOS GRAVES EN LA LINEA BARCELONA-MATARO –MAÇANET (LINEA C-1 DE CERCANIAS) ENTRE LOS PP.KK 24+700 Y 16+992 ANTE LAS ACCIONES DEL CLIMA MARITIMO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF: TSA000068834

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del “Suministro de perfil tubular con rosca de acero calidad S-275 según EN 10210 o EN 10219 de 127,0 mm de diámetro exterior y 9,0 mm de espesor, con uniones roscadas y/o manguitos. Puesto en obra”, cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los planos adjuntos.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Todos los suministros a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todos aquellos trabajos necesarios para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación consiste en el suministro de tubería con rosca de acero calidad S-275 según EN 10210 o EN 10219 de 127,0 mm de diámetro exterior y 9,0 mm de espesor, con uniones roscadas y/o manguitos. La longitud de los perfiles tubulares será de 2,0 m.

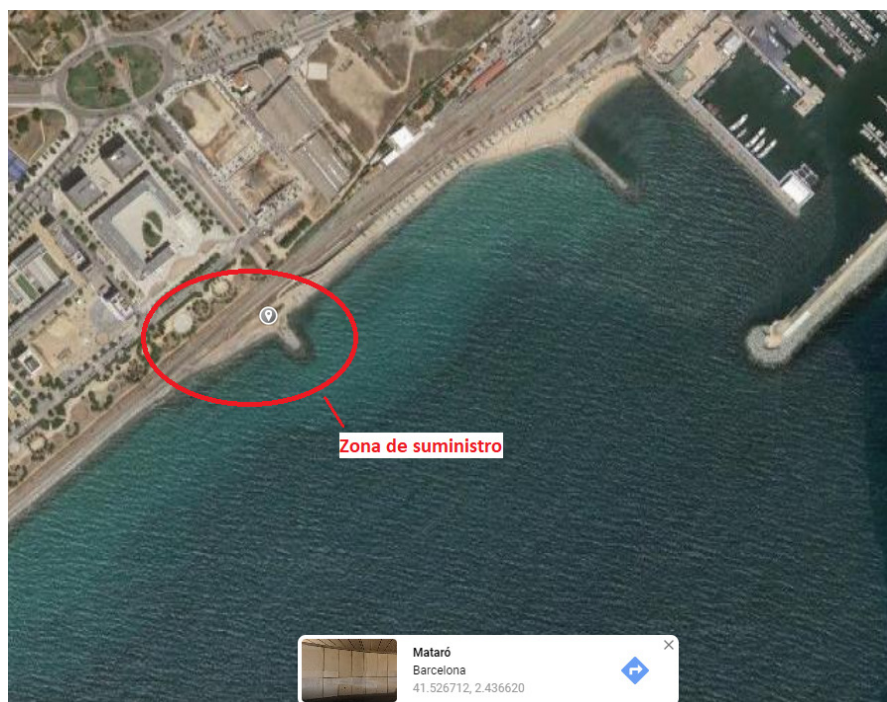
Nº uds estimadas	Ud.	Descripción
33.280	ml	Suministro de perfil tubular con rosca de acero calidad S-275 según EN 10210 o EN 10219, de 127,0 mm de diámetro exterior y 9,0 mm de espesor, con uniones roscadas o manguitos. Longitud tubos 2 m.

Los materiales se entregarán puestos en obra de Mataró (Barcelona) sobre medio de transporte. El objeto del contrato incluye la carga y el transporte hasta el lugar de entrega. La descarga de los materiales la realizará TRAGSA.

Lugar de entrega: Mataró, provincia de Barcelona



Lugar de entrega: Mataró, provincia de Barcelona



4. PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO

4.1. MATERIALES: Perfil tubular acero

El perfil tubular de acero será utilizado como armadura de micropilote y consistirá en un perfil tubular con rosca de acero calidad S-275 según EN 10210 o EN 10219, de 127,0 mm de diámetro exterior y 9,0 mm de espesor, con uniones roscadas o manguitos y de 2 m de longitud.

En ningún caso se admitirán tubos API ni no podrán ser de reutilización.

Según especificaciones UNE-EN 14199:2019 Ejecución de trabajos geotécnicos especiales Micropilotes en su apartado 6.2.2.1 los materiales de acero de sección hueca para armado de los micropilotes deben cumplir como mínimo con una de las siguientes dos normas según el proceso de fabricación:

- La Norma UNE-EN 10210 Perfiles huecos para construcción, acabados en caliente, de acero no aleado y de grano fino, Parte 1 UNE-EN 10210-1:2007 ERRATUM:2010 (Condiciones técnicas de suministro) y Parte 2 UNE-EN 10210-2:2020 (Tolerancias, dimensiones y propiedades de sección).

- La Norma UNE-EN 10219 Perfiles huecos para construcción soldados, conformados en frío de acero no aleado y de grano fino, Parte 1 UNE-EN 10219-1:2007 (Condiciones técnicas de suministro) y Parte 2 UNE-EN 10219-2:2019 (Tolerancias, dimensiones y propiedades de sección).
- Dispondrá del Marcado CE compuesto por un Sistema 2+ compuesto por la declaración de prestaciones y el certificado de conformidad del control de producción en fábrica junto con el logotipo CE.

Los perfiles tubulares se entregarán mecanizados para empalme por roscado o manguito. En el caso de empalme por manguito los manguitos necesarios se incluyen en el suministro.

5. PRESCRIPCIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO

5.1. Normativa de aplicación

Los materiales a suministrar por el Adjudicatario atenderán en su caso a lo dispuesto sobre el denominado “Marcado CE”, de acuerdo con la Directiva 89/106/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, y la legislación de transposición o modificación que se derive de aquella. Al respecto, el Adjudicatario vendrá obligado a remitir a TRAGSA a petición de ésta, la documentación que corrobore el cumplimiento de la citada directiva.

TRAGSA se reserva el derecho a rechazar aquellos suministros aportados por el Adjudicatario que no cumplan dichos requisitos u homologaciones, estando el último obligado a sustituirlos en un plazo de tiempo que no afecte al buen desarrollo de la obra a la que se destinan.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos y materiales de construcción.

5.2. Condiciones de suministro

Carga, transporte y descarga

El ritmo de suministro se establecerá con arreglo a las necesidades de material establecidas en la programación de la obra.

Un representante de TRAGSA indicará al Suministrador los puntos de descarga y como debe disponer los productos para su acopio temporal, siempre en la zona de suministro.

Se adoptarán las medidas de seguridad oportunas para que el personal no corra riesgo de accidentes.

Recepción en obra

A la llegada a obra del suministro de la armadura tubular para micropilotes y previamente a su colocación se realizarán los siguientes controles:

- Verificación de que el material cumple las condiciones prescritas: tipo de perfil y grado de acero.
- Correcto marcado de los perfiles, que debe incluir la designación abreviada de la norma que corresponda, el tipo y grado de acero y el nombre o siglas del fabricante.
- Cada suministro aportará un albarán con la siguiente documentación: nombre y dirección de la empresa suministradora; fecha de suministro; identificación del vehículo que lo transporta; número de partidas que componen el suministro, identificando, para cada partida, el fabricante y su contenido (peso, número de perfiles, tipo y grado de acero).
- Además, cada partida debe llegar acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificado del fabricante, firmado por persona física, en el que se indiquen los valores de las diferentes características especificadas en la norma que corresponda (UNE-EN 10210 ó UNE-EN 10219).
 - Resultados de los ensayos que justifiquen que los productos de acero cumplen las características anteriormente citadas.

TRAGSA inspeccionará uno a uno todos los materiales suministrados, haciendo constar por escrito las incidencias que se observen al suministrador.

Todos los gastos de transporte derivados de la retirada y/o sustitución de materiales defectuosos, incluidos la carga y descarga, irán a cargo del Adjudicatario.

Gastos a cargo del Adjudicatario

Entre otros, serán a cargo del Adjudicatario:

Gastos derivados de la carga y el transporte de los materiales hasta el punto de suministro.

Medidas a adoptar en aplicación de lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, y aquellas otras medidas que corresponda poner en práctica para una efectiva y correcta Prevención de Riesgos.

5.3. Control de calidad

El adjudicatario proporcionará los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, el adjudicatario se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que sean necesarios, a criterio de Tragsa, para asegurar su calidad.

En este caso, el adjudicatario deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control que se determinen, siendo el coste de dichas pruebas hasta un máximo de 1 % de su valor por cuenta del adjudicatario.

Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales, además del pago del coste de las pruebas sin límite alguno, deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida.

Si una vez incorporado el material a la obra aparecieran deficiencias o vicios en el mismo el adjudicatario, además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para realizarla, tales como derribos, transportes y nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a Tragsa como a terceros, se le ocasionen.

5.4. Seguridad y salud

El Adjudicatario está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que se prescriban en el Plan de Seguridad y Salud de la obra y a seguir las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.

5.5. Gestión ambiental

El Adjudicatario y el personal de él dependiente, deberán desarrollar las actividades correspondientes al objeto del presente pliego con estricto y total respeto a la normativa medioambiental y concordante su actividad en la obra con el menor impacto medioambiental posible, cumpliendo con la Normativa medioambiental vigente.

El adjudicatario, mediante la presentación a la presente licitación afirma comprometerse:

Con respecto a la maquinaria que intervenga en la ejecución del contrato:

La maquinaria deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, entre los que se encuentra la relativa a las emisiones de los motores que pueden componer la maquinaria, pasar en fecha (cuando sea exigible) las Inspecciones Técnicas de Vehículos.

En las máquinas móviles no de carretera, afirma no haberse alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, comprometiéndose a demostrar que la/s máquina/s cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así se lo requiera.

Que se cumple como mínimo con los planes de mantenimiento de la maquinaria y vehículos, establecidos por el constructor.

Que, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y maquinaria, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Otros requerimientos medioambientales

Que, como responsable de los Residuos Peligrosos generados por las actividades llevadas a cabo en las actuaciones así como las propias del mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar, cuando TRAGSA se lo requiera, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Cumplir, tanto él como el personal y maquinaria a su cargo, con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente, en especial todo lo referente a la gestión de residuos.

Dejar que TRAGSA realice los controles medioambientales que considere oportunos a fin de controlar que la gestión que el Adjudicatario realiza de sus aspectos medioambientales es la adecuada.

No se admite la presentación de variantes